



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/16
23 de junio de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Quinta reunión

Nagoya, Japón, 11-15 de octubre de 2010

Tema 17 del programa provisional*

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA PARA EL PERÍODO DE 2011 A 2020

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología requiere, en el artículo 35, que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP) lleve a cabo una evaluación de la eficacia del Protocolo al menos cada cinco años. La primera evaluación de la eficacia del Protocolo (sobre la que se informa en el documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/14) se llevó a cabo en la cuarta reunión de las Partes en mayo de 2008. Se reconoció que dicha evaluación requería un enfoque metodológico y criterios previos. Las Partes, por lo tanto, pidieron al Comité Ejecutivo que desarrolle un enfoque metodológico fundado, criterios e indicadores que se pudiesen usar para que la segunda evaluación y revisión resultasen efectivas.

2. Las Partes en el Protocolo también decidieron iniciar, en conjunto con el desarrollo de instrumentos y el establecimiento de las bases para la evaluación subsiguiente de la eficacia de la aplicación del Protocolo, un proceso para elaborar un plan estratégico para el Protocolo. Al respecto, se invitó a las Partes a enviar ponencias sobre un plan estratégico para el Protocolo, y se pidió al Secretario Ejecutivo que presente un proyecto de plan estratégico para que sea estudiado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su quinta reunión (párrafo 2, decisión BS-IV/15).

3. Consiguientemente, este documento presenta un proyecto de plan estratégico preparado por el Secretario Ejecutivo sobre la base de ponencias, elementos derivados del informe de la evaluación del Protocolo, los primeros informes nacionales, decisiones de las últimas cuatro reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y observaciones surgidas en los

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1.

procesos de consultas. Tras diversas consultas realizadas bajo la guía de la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, se han hecho grandes cambios y mejoras al proyecto original; en la sección II se presenta información de antecedentes sobre los elementos del plan estratégico actual del Convenio sobre la Diversidad Biológica (decisión VI/26, anexo) que se relacionan con el Protocolo. En la sección III se destacan los elementos principales de un Plan Estratégico para el Protocolo presentado por las Partes en el Protocolo de acuerdo con el párrafo 2 de la decisión BS-IV/15, y se describe el proceso de consultas que se mantuvo acerca del proyecto de plan estratégico bajo la guía de la Mesa. En la sección IV del documento se proponen elementos de un proyecto de decisión para que sean considerados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

4. Dado que el período cubierto por el programa de trabajo a mediano plazo (decisión BS-I/12, anexo) finaliza en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, la Secretaría también ha preparado un proyecto de programa de trabajo para el período que se propone que cubra el proyecto de plan estratégico.

5. El proyecto de Plan Estratégico y el programa de trabajo propuesto a los que se hace referencia figuran en los anexos I y II a continuación.

II. ANTECEDENTES

6. El plan estratégico de una organización es un proceso que crea compromiso de los interesados clave en una dirección específica que guía la asignación de recursos futura. El proceso y las áreas que representan dicho plan estratégico son normalmente específicas de la organización. Un plan estratégico también guía los procesos de desarrollo o implementación de las estructuras y procedimientos institucionales para lograr los objetivos derivados de los interesados.

7. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó, en su sexta reunión, un Plan Estratégico para el Convenio (decisión VI/26, anexo). Comprende cuatro metas, que contienen a su vez varios objetivos. Algunos de estos se relacionan específicamente con el Protocolo. Los objetivos estratégicos relacionados con el Protocolo se establecieron como partes integrales del Plan Estratégico del Convenio. Por ejemplo, uno de los objetivos especificados en la primera meta del Plan Estratégico, es decir, “el Convenio cumple su papel de liderazgo en cuestiones internacionales de diversidad biológica”, era aplicar ampliamente el Protocolo. Del mismo modo, las metas dos, tres y cuatro incluyen objetivos específicos para el Protocolo. En el cuadro siguiente se presentan los objetivos del Plan Estratégico del Convenio que se relacionan específicamente con el Protocolo y se presenta un examen preliminar de los progresos logrados para alcanzar cada uno de los objetivos.

Metas	Objetivos específicos para el Protocolo	Progresos
1. El Convenio cumple su papel de liderazgo en cuestiones internacionales de biodiversidad	1.4 Se aplica ampliamente el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	El Protocolo entró en vigor en 2003, menos de cuatro años después de su adopción Al momento de finalizar la redacción de este documento, 159 Partes en el Convenio han ratificado el Protocolo o se han adherido al mismo. Muchas Partes han establecido medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para aplicar el Protocolo.

Metas	Objetivos específicos para el Protocolo	Progresos
<p>2. Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio</p>	<p>2.3 Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición, disponen de recursos adicionales y se les ha transferido la tecnología para poder aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología</p>	<p>Por lo menos 120 países han elaborado proyectos de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y están en vías de ponerlos en práctica, principalmente por medio de un proyecto apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (PNUMA/FMAM)</p>
	<p>2.4 Todas las Partes tienen la capacidad adecuada para aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología</p>	<p>Los gobiernos han ejecutado más de 100 proyectos de creación de capacidad con apoyo de diferentes organismos y organizaciones donantes</p> <p>No obstante, la mayoría de los países desarrollados tienen capacidad limitada para elaborar y aplicar políticas sobre seguridad de la biotecnología en general, y para llevar a cabo evaluaciones de riesgo y diseñar y aplicar programas de gestión de riesgo</p>
<p>3. Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio</p>	<p>3.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología ha establecido y mantiene en funcionamiento un marco normativo para aplicar el Protocolo</p>	<p>Alrededor de 43 países en desarrollo aún carecen de alguna forma o elementos de un marco reglamentario de seguridad biológica vigente</p>
<p>4. Mejor comprensión de la importancia de la diversidad biológica y del Convenio, y ello ha llevado a un mayor compromiso respecto de la aplicación por parte de todos los sectores de la sociedad</p>	<p>4.2 Cada Parte en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología promueve y facilita la concienciación, educación y participación del público en apoyo del Protocolo</p>	<p>Según los primeros informes nacionales presentados a la Secretaría, el 40 por ciento de las Partes notificó haber promovido y facilitado la concienciación, educación y participación del público de manera significativa, y el 56 por ciento lo había hecho de manera limitada</p>

8. La declaración de misión del Plan Estratégico actual del Convenio incluye el compromiso de las Partes de aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio para lograr, para el año 2010, una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica. Dado que se acercaba el momento de revisión de la meta de 2010 para la diversidad biológica, la Conferencia de las Partes decidió, en su novena reunión, celebrada en mayo de 2008, iniciar un proceso para modificar el Plan Estratégico actual del Convenio y adoptar un nuevo plan. Por consiguiente, la Secretaría ha preparado, sobre la base de las ponencias de las Partes y observadores, un proyecto de Plan Estratégico actualizado, con aportes de la tercera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. El proyecto de Plan Estratégico para el Protocolo que se presenta como anexo I a continuación se ha preparado, por lo tanto, tomando en cuenta la actualización del Plan Estratégico del Convenio.

9. Se debe notar que si bien el Convenio ha desarrollado sustancialmente sus procesos e instituciones para apoyar sus objetivos y se encuentra en su etapa de aplicación mejorada, los procesos e instituciones en virtud del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología aún están evolucionando y se están desarrollando en el nivel tanto internacional como nacional.

III. PONENCIAS RECIBIDAS Y OBSERVACIONES SURGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONSULTAS SOBRE EL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO

10. En respuesta a la invitación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, la Secretaría emitió en octubre de 2008 una notificación en la que invitó a las Partes a presentar sus opiniones sobre un plan estratégico para el Protocolo antes del 31 de diciembre de 2008. El plazo límite luego se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2009. Los Gobiernos de Japón, Noruega y Tailandia y la Unión Europea presentaron sus opiniones antes del fin del segundo plazo límite.

11. La estructura y los detalles de estas ponencias son variados. No obstante, existe convergencia en cuanto a los elementos que se han identificado para incluir en el plan estratégico. Por ejemplo, los siguientes elementos se señalaron en todas las ponencias: evaluación del riesgo y gestión del riesgo y manipulación, transporte, envasado e identificación. La creación de capacidad es otro elemento resaltado en la mayoría de las ponencias. Algunas también sugieren que la responsabilidad y compensación, la cooperación con otras organizaciones o procesos y el intercambio de información también sean abordados en el plan estratégico.

12. En su reunión del 8 de noviembre de 2009, la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió a la Secretaría que se iniciase un proceso que permitiese a las Partes revisar el proyecto de elementos de un Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2011 a 2020) y formular sus observaciones, sobre la base de las ponencias recibidas. La Mesa también convino en que se utilizase un foro de debate electrónico a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) para agilizar el proceso de consultas. La Mesa, además, indicó que el proyecto de elementos del plan estratégico se presentase a las Partes junto con el marco emergente para la segunda evaluación y revisión conforme al artículo 35 del Protocolo (documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/15). Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo distribuyó el proyecto de elementos de un Plan Estratégico que incorporaba las observaciones recibidas anteriormente, junto con el proyecto de documento sobre evaluación y revisión. Posteriormente, los Gobiernos de Benin, Botswana, Brasil, China, México y Mongolia presentaron observaciones. También se recibieron otras observaciones de Japón, Noruega y la Unión Europea.

13. Como parte del proceso de consultas, el proyecto de elementos de un Plan Estratégico para el Protocolo también se presentó a las siguientes reuniones para que formularsen sus observaciones:

/...

- a) La quinta reunión del Comité Asesor Oficioso del CIISB, Montreal, 19-21 de octubre de 2009;
- b) La reunión de Coordinadores Nacionales de Proyecto del PNUMA/FMAM, Moldova, 1-4 de diciembre de 2009;
- c) La sexta Reunión de Coordinación de los Gobiernos y Organizaciones que ejecutan o financian actividades de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, Siem Reap, Camboya, 1-3 de febrero de 2010;
- d) La séptima Reunión del Grupo de Enlace de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología, Siem Reap, Camboya, 4-5 de febrero de 2010; y
- e) La tercera Reunión internacional de instituciones académicas y organizaciones que participan en educación y capacitación relacionadas con la seguridad de la biotecnología, Tsukuba, Japón, 15-17 de febrero de 2010.

14. Tras el proceso de consultas iniciado por la Mesa, se recibieron otras observaciones sobre el proyecto de elementos de un plan estratégico de Cuba, Ecuador, Egipto, Honduras, Nigeria, la República Checa y la República de Corea. El Gobierno de Canadá también proporcionó observaciones. Los textos completos de todas las ponencias recibidas en las diferentes etapas de consultas están disponibles en un documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/INF/21).

15. Además, en su reunión del 20 de marzo de 2010, la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, habiendo tomado nota de la cantidad limitada de observaciones recibidas durante el proceso de consulta anterior, pidió al Secretario Ejecutivo que convoque, al margen de la decimocuarta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), realizada en Nairobi en mayo de 2010, una reunión de expertos en seguridad de la biotecnología seleccionados entre los participantes en la reunión del OSACTT. La reunión fue convocada el 19 de mayo de 2010, con el objetivo de brindar una nueva oportunidad para recoger otros aportes para el proyecto de Plan Estratégico. La reunión siguió el *modus operandi* de “grupo de enlace sobre creación de capacidad”, tal como se estipula en el punto C.1 del anexo IV de la decisión BS-I/5.

16. La Mesa indicó además que los resultados de la reunión de expertos se presentasen luego a una consulta de composición abierta oficiosa con las Partes y observadores interesados, también al margen de la reunión del OSACTT, a fin de ampliar las deliberaciones. Dicha consulta de composición abierta oficiosa se llevó a cabo en Nairobi el 20 de mayo de 2010.

17. El objetivo de todos estos procesos de consulta fue contribuir a facilitar un consenso acerca del plan estratégico en la quinta reunión de las Partes en el Protocolo.

18. El proyecto de elementos del Plan Estratégico del Protocolo con un proyecto de programa de trabajo plurianual para el Protocolo que figura en el anexo de este documento se presenta ante la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para su consideración y posible adopción. También se señala que este ejercicio representa también una revisión general del programa de trabajo a mediano plazo del Protocolo, cuyo período finaliza en la quinta reunión de las Partes, y la consideración de un programa de trabajo plurianual, tal como se prevé en el último punto del anexo de la decisión BS-I/12.

IV. ELEMENTOS DE UN PROYECTO DE DECISIÓN

19. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera examinar los siguientes elementos al adoptar una decisión sobre este tema:

a) Tomar nota de las ponencias de las Partes y otros gobiernos y de los procesos de consulta mantenidos con miras a contribuir a la elaboración de un Plan Estratégico;

b) Adoptar el Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2011 – 2020) y su programa de trabajo plurianual para el desarrollo y la implementación de las estructuras y procedimientos institucionales para lograr los objetivos derivados de los interesados directos;

c) Instar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que revisen y alineen con el Plan Estratégico, según proceda, sus planes de acción nacionales pertinentes a la aplicación del Protocolo;

d) Instar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a asignar los recursos humanos y financieros adecuados y necesarios para agilizar la aplicación del Plan Estratégico;

e) Instar a las partes a presentar su segundo informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología de manera abarcadora y puntual a fin de proporcionar aportes que ayudarían a establecer, en conjunto con la segunda evaluación y revisión, los datos de base para supervisar y evaluar los progresos en la aplicación del Protocolo y el Plan Estratégico;

f) Decidir realizar una evaluación de mitad de período del Plan Estratégico cinco años después de su adopción a fin de evaluar en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos para permitir a las Partes adaptarse a las tendencias incipientes en la aplicación del Protocolo.

*Anexo I***PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA PARA EL PERÍODO DE 2011 A 2020****I. EL CONTEXTO**

1. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología fue adoptado en enero de 2000 y entró en vigor el 11 de septiembre de 2003. La primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (COP-MOP) adoptó, basándose sobre las recomendaciones del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, un programa de trabajo a mediano plazo para el período que abarca desde la segunda hasta la quinta reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

2. Durante los últimos seis años desde la primera reunión de las Partes, se han alcanzado importantes logros hacia la aplicación del Protocolo. La cantidad de Partes ha aumentado en más de 100 desde que el Protocolo entró en vigor. Se han adoptado muchas decisiones para facilitar la aplicación del Protocolo y se puso plenamente en funcionamiento el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Más de 100 países recibieron, a través de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), asistencia para creación de capacidad para apoyar sus esfuerzos para desarrollar y aplicar sus marcos nacionales jurídicos y administrativos sobre seguridad de la biotecnología. La cantidad de arreglos de cooperación bilaterales, subregionales y regionales para apoyar las actividades de creación de capacidad sobre seguridad de la biotecnología también ha aumentado en los últimos años.

3. El programa de trabajo a mediano plazo de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha sido fundamental para orientar la aplicación del Protocolo. El período del programa de trabajo a mediano plazo finaliza en la presente reunión de las Partes en el Protocolo.

4. Se ha establecido un proceso para llevar a cabo la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de conformidad con el artículo 35 del mismo. El inicio del proceso de evaluación y revisión por un lado, y la finalización del programa de trabajo a mediano plazo por el otro, presentaron a las Partes la oportunidad de elaborar una visión a largo plazo para el Protocolo en la forma de un plan estratégico y un programa de trabajo plurianual correspondiente. También coincide con el proceso en curso de revisión y actualización del Plan Estratégico del Convenio en vista de la resolución de actuar más allá de la meta de 2010 para la diversidad biológica.

5. La aplicación del Protocolo aún presenta importantes retos. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aún debe proporcionar orientación adicional y aclarar los procedimientos y procesos en diversas esferas, tales como la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo, cumplimiento (artículo 34), responsabilidad y compensación (artículo 27), evaluación del riesgo y gestión del riesgo (artículos 15 y 16), manipulación, transporte, envasado e identificación (artículo 18) y creación de capacidad (artículo 22). Uno de los principales requisitos previos para la ejecución satisfactoria de las actividades planificadas es el suministro de recursos financieros suficientes, incluidos mecanismos de financiación y apoyo técnico alternativos, especialmente para los países en desarrollo y con economías en transición.

6. Este proyecto de plan estratégico y el programa de trabajo plurianual que lo acompaña (anexo II) se han preparado sobre la base de las ponencias de las Partes, el análisis de los primeros informes nacionales, las sucesivas decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en sus cuatro últimas reuniones y de debates generales y observaciones remitidas por las Partes, otros gobiernos e interesados directos. El proyecto de plan estratégico también

/...

toma en cuenta la experiencia adquirida por medio del desarrollo, la aplicación y la revisión del Plan Estratégico del Convenio.

II. EL PLAN ESTRATÉGICO: SU INTERPRETACIÓN Y SUPERVISIÓN

7. El proyecto de Plan Estratégico consta de una visión, una misión y cinco objetivos estratégicos. Para cada objetivo estratégico hay diversos efectos esperados, objetivos operacionales, resultados e indicadores. Los objetivos estratégicos se han derivado y priorizado según su contribución a la plena aplicación del Protocolo, tomando en consideración la aplicación limitada conforme a lo determinado por el proceso de evaluación y revisión. Las áreas focales subyacentes de los cinco objetivos estratégicos son las siguientes: 1. Facilitar el establecimiento y desarrollo más a fondo de sistemas de seguridad de la biotecnología eficaces para la aplicación del Protocolo; 2. Creación de capacidad; 3. Extensión y cooperación; 4. Cumplimiento y revisión; 5. Intercambio de información.

8. La visión y misión son las declaraciones generales de la situación futura deseada y la finalidad que el Plan Estratégico procura lograr a largo plazo, mientras que los cinco objetivos estratégicos describen con qué se deberá cumplir para que puedan alcanzarse la visión y la misión dentro del plazo de diez años de vigencia del Plan. Además, el Plan Estratégico se ha presentado en la forma de un marco lógico para facilitar las referencias:

a) Cada objetivo estratégico tiene diversos efectos esperados que se producirán si se cumple con el objetivo estratégico;

b) Los objetivos operacionales comprenden acciones que se deberán llevar a cabo a fin de lograr los efectos;

c) Los resultados son las consecuencias que se verían si se lograsen los objetivos operacionales; la suma de los resultados dará lugar a los efectos de los objetivos estratégicos; y

d) Los indicadores actúan como instrumento de supervisión y evaluación del Plan Estratégico para medir los logros.

9. Los interesados directos del Plan Estratégico variarán según las cuestiones, las medidas o las actividades descritas en el Plan. Algunas de las medidas serán aplicadas ya sea por las Partes u otros gobiernos o la Secretaría u otras organizaciones o individuos, o por una combinación de todos estos.

10. Los elementos del Plan Estratégico también deberían interpretarse teniendo en cuenta el texto del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Toda interpretación o lectura del Plan Estratégico debería considerarse únicamente en el contexto y en el ámbito del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

11. Este plan estratégico se aplicará por medio de un programa de trabajo decenal para el Protocolo que se apoyará en planes de trabajo bienales. El programa de trabajo se ajustará periódicamente, si es necesario, sobre la base de: i) la experiencia adquirida en la aplicación de los requisitos del Protocolo; y ii) el resultado de la evaluación y revisión periódica de la eficacia del Protocolo, tal como se estipula en el artículo 35 del Protocolo. Se llevará a cabo una evaluación de mitad de período cinco años después de la adopción del Plan Estratégico. En este proceso de evaluación, se utilizarán los indicadores del Plan Estratégico para evaluar en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos. La información se obtendrá principalmente de los informes nacionales y de otras fuentes que sean pertinentes y estén disponibles para generar los datos necesarios para el análisis. La evaluación capturará la eficacia del Plan Estratégico y permitirá a las Partes adaptarse a las tendencias incipientes en la aplicación del Protocolo. Se deberán asignar recursos suficientes a este proceso.

III. SUPUESTOS

12. En la elaboración del Plan Estratégico se han aplicado diversos supuestos. En primer lugar, se supone que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptará diversas decisiones, por ejemplo sobre: enfoques comunes para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo; identificación y documentación; un protocolo suplementario sobre responsabilidad y compensación; y consideraciones socioeconómicas y adopción de decisiones. También se supone que:

a) Las Partes y las organizaciones subregionales están incorporando las normas y procedimientos de las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en sus marcos nacionales o regionales;

b) El “Plan de acción para creación de capacidades para la aplicación efectiva del Protocolo” se actualizará regularmente, se llegará a un consenso sobre éste y se lo aplicará;

c) Las Partes presentarán, de manera oportuna, informes nacionales y la información requerida, tales como las leyes y reglamentos existentes, y decisiones sobre los organismos vivos modificados, al CIISB.

d) Se ofrecerán recursos financieros adecuados y previsibles y habrá un aumento progresivo en los recursos humanos a nivel internacional y nacional a lo largo del período de diez años. También se debe notar que los presupuestos detallados bienales que se presentan a cada reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo durante la vigencia del Plan Estratégico son esenciales para la aplicación efectiva de este.

13. Otro de los supuestos es que la línea de base sobre la situación de la aplicación del Protocolo y los indicadores mundiales se establecerán después del proceso de segunda evaluación y revisión del Protocolo en la sexta Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para establecer una imagen general. Los indicadores se han redactado de manera que faciliten la medición del progreso en relación con esta línea de base.

IV. RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA APOYAR LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

14. La aplicación del plan estratégico requiere recursos financieros adicionales superiores al monto de que disponen actualmente las Partes a través del FMAM. Un Fondo de Seguridad de la Biotecnología especial, financiado por medio de contribuciones voluntarias y administrado por el FMAM, podría apoyar las actividades nacionales para la aplicación del plan estratégico.

15. Considerando el aumento en el volumen de las tareas que se llevarán a cabo para asegurar la aplicación exitosa del plan estratégico, se deberá reforzar la Secretaría a fin de que cumpla con su rol de apoyo y para facilitar el apoyo uniforme a los diferentes componentes del plan. Deberá ampliarse la división de seguridad de biotecnología de la Secretaría, que deberá estar a cargo de un Oficial Principal, con tres oficiales de programa adicionales: uno para cada área en cuestiones científicas y técnicas, cuestiones de política y legales y apoyo técnico/creación de capacidad, así como dos asistentes de programas.

ELEMENTOS PROPUESTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

VISIÓN

La diversidad biológica está adecuadamente protegida de cualquier efecto adverso de organismos vivos modificados

MISIÓN

Fortalecer la acción mundial, regional y nacional para asegurar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización segura de los organismos vivos modificados que pueden tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
<p>Área focal 1:</p> <p>Facilitar el establecimiento y desarrollo más a fondo de sistemas de seguridad de la biotecnología eficaces para la aplicación del Protocolo</p> <p>Establecer otros instrumentos y orientación</p>	<p>Aplicación plena del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología por las Partes</p> <p>Mejora del desempeño de las Partes para alcanzar los</p>	<p>1.1 Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología</p> <p>Permitir que todas las Partes hayan establecido marcos nacionales de seguridad de la biotecnología para la aplicación del Protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las decisiones respecto a la seguridad de un organismo vivo modificado se basan sobre normas reglamentarias y administrativas bien establecidas, conformes con el Protocolo • Las cuestiones relativas a la seguridad de la biotecnología y la aplicación del Protocolo de Seguridad de la Biotecnología están integradas en los sectores pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes que tienen en vigencia legislación nacional sobre seguridad de la biotecnología y directrices de aplicación a más tardar 6 años después de la adhesión al Protocolo o la ratificación de éste • Porcentaje de Partes que han establecido normas y procedimientos administrativos para manejar las notificaciones y solicitudes de aprobación de importación de organismos vivos modificados destinados para el uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, para uso confinado y para introducción en el medio ambiente • Porcentaje de Partes que han designado puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
<p>necesarios para llevar el Protocolo plenamente a la práctica</p>	<p>objetivos generales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica</p>	<p>1.2 Coordinación y apoyo</p> <p>Establecer mecanismos eficaces para desarrollar sistemas de seguridad de la biotecnología con el necesario apoyo de coordinación, financiación y supervisión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor comprensión de las necesidades de creación de capacidad de las Partes que son países en desarrollo y de las Partes con economías en transición • Se establece un enfoque cohesivo y mecanismos eficaces para la creación de capacidad relacionada con la seguridad de la biotecnología • Las Partes cuentan con recursos financieros y técnicos adecuados y previsibles que les permiten cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo de manera integrada y sostenible • Cada una de las Partes ha establecido y aplicado estrategias y planes de acción nacionales en materia de seguridad de la biotecnología • Se aprovechan y se usan más eficazmente los recursos y oportunidades existentes • Mejor coordinación y colaboración entre las Partes y las entidades que ejecutan o financian los esfuerzos de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes que han evaluado sus necesidades de creación de capacidad, incluidas las necesidades de capacitación e institucionales, y que han presentado la información al CIISB, a más tardar 3 años después de la adhesión al Protocolo o la ratificación de este • Porcentaje de Partes que han elaborado planes de acción nacionales de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología para la aplicación del Protocolo • Porcentaje de Partes que cuentan con programas de capacitación para el personal que se ocupa de cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y para la capacitación a largo plazo de los profesionales de la seguridad de la biotecnología • Porcentaje de Partes que han establecido mecanismos nacionales de coordinación para las iniciativas de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología • Monto de recursos financieros nuevos y adicionales conseguidos para la aplicación del Protocolo • Número de Partes que cuentan con financiación previsible y fiable para fortalecer su capacidad para aplicar el Protocolo • Número de Partes que utilizan los recursos eficazmente y que evalúan su contribución al aplicación del Plan de acción

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
				<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes que notifican que se han cubierto sus necesidades de creación de capacidad
		<p>1.3 Evaluación del riesgo y gestión del riesgo</p> <p>Desarrollar más a fondo y apoyar la aplicación de instrumentos científicos sobre enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo para las Partes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, incluida orientación sobre nuevos avances en biotecnología moderna • Las Partes y otros gobiernos establecen y adoptan enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo, según proceda 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes que adoptan y utilizan documentos de orientación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo • Porcentaje de Partes adoptan enfoques comunes de evaluación del riesgo y gestión del riesgo

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
		<p>1.4 OVM o rasgos que puedan tener efectos adversos</p> <p>Desarrollar modalidades de cooperación y orientación para la identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta también los riesgos para la salud humana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidades desarrolladas y llevadas a la práctica • Las Partes pueden identificar, evaluar y supervisar los OVM o rasgos específicos que pueden tener efectos adversos • Las Partes han elaborado, y se encuentra disponible, orientación sobre organismos vivos modificados o los rasgos específicos de organismos vivos modificados que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de informes al CIISB sobre la identificación de OVM o rasgos específicos que pueden tener efectos adversos
		<p>1.5 Asesoramiento científico y técnico</p> <p>Mejorar los mecanismos para proporcionar asesoramiento científico y técnico a la COP-MOP y a las Partes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se han instaurado mecanismos de colaboración para compartir y proporcionar asesoramiento científico y técnico mejorado a la COP-MOP y las Partes 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de mecanismos establecidos para proporcionar asesoramiento científico y técnico • Cantidad de solicitudes de asesoramiento a dichos mecanismos • Cantidad de acciones de asesoramiento de dichos mecanismos que utilizan las Partes
		<p>1.6 Manipulación, transporte, envasado e identificación</p> <p>Permitir a las Partes aplicar los requisitos del Protocolo y las decisiones de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los envíos de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, uso confinado e introducción intencional en el medio ambiente se identifican 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes que han establecido requisitos de documentación para los organismos vivos modificados destinados para el uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento • Porcentaje de Partes que han establecido

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
		<p>COP-MOP acerca de los requisitos de identificación y documentación para los organismos vivos modificados</p>	<p>por medio de la documentación que los acompaña de conformidad con los requisitos del Protocolo y las decisiones de la COP-MOP</p>	<p>requisitos de documentación para los organismos vivos modificados destinados para uso confinado y para introducción intencional en el medio ambiente</p>
		<p>1.7 Responsabilidad y compensación</p> <p>Adoptar y aplicar normas y procedimientos de responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cada Parte adopta la medidas administrativas y jurídicas necesarias para aplicarlas normas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación en el nivel nacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en vigor de las normas y procedimientos internacionales de responsabilidad y compensación antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo • Porcentaje de Partes en las normas y procedimientos internacionales sobre responsabilidad y compensación que cuentan con marcos nacionales administrativos y jurídicos que incorporan normas y procedimientos de responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados
		<p>1.8 Consideraciones socioeconómicas</p> <p>Proporcionar orientación sobre las consideraciones socioeconómicas que se pueden tomar en cuenta al adoptar decisiones sobre importación de organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se elaboran directrices respecto a las consideraciones socioeconómicas relativas a los organismos vivos modificados, que son utilizadas por las Partes • Las consideraciones socioeconómicas son aplicadas, según proceda, por las Partes 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes que informan sobre sus enfoques para tomar en cuenta las consideraciones socioeconómicas • Número de Partes que notifican sobre sus experiencias al tomar en cuenta las consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones sobre la importación de organismos vivos modificados • Número de Partes que utilizan las directrices sobre consideraciones socioeconómicas

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
		<p>1.9 Tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia</p> <p>Desarrollar instrumentos y orientación que faciliten la aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Partes pueden gestionar los OVM en tránsito • Se ha desarrollado orientación para ayudar a las Partes a detectar las liberaciones involuntarias de organismos vivos modificados y a tomar medidas para responder ante las mismas 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes que cuentan con medida para gestionar los OVM en tránsito • Porcentaje de Partes que cuentan con medidas para el uso confinado • Porcentaje de Partes que usan la orientación para detectar liberaciones involuntarias de organismos vivos modificados y que pueden tomar medidas de respuesta apropiadas

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
<p>Área focal 2:</p> <p>Creación de capacidad</p> <p>2. Desarrollar más a fondo y fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo</p>	<p>Mayor seguridad en la transferencia, la manipulación y el uso de organismos vivos modificados</p> <p>Las Partes establecen marcos reglamentarios, administrativos y de supervisión eficaces y eficientes para aplicar el Protocolo</p> <p>Se establecen los mecanismos necesarios para que las Partes puedan llevar a cabo evaluaciones del riesgo de base científica</p>	<p>2.1 Evaluación del riesgo y gestión del riesgo</p> <p>Dar capacidad a las Partes para llevar a cabo evaluaciones del riesgo y establecer capacidades para regular, gestionar, supervisar y controlar los riesgos de los OVM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se encuentran disponibles los recursos, incluidos los recursos humanos, necesarios para evaluar los riesgos de los organismos vivos modificados y se han establecido mecanismos administrativos • Se han desarrollado materiales de capacitación y orientación técnica sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo, que son utilizados por las Partes • Se han establecido mecanismos de infraestructura y administrativos para la evaluación y gestión de los riesgos de los organismos vivos modificados en el nivel nacional, subregional o regional 	<ul style="list-style-type: none"> • Relación entre informes sumarios de evaluación de riesgo y cantidad de decisiones sobre OVM en el CIISB • Número de informes sumarios de evaluaciones del riesgo que se encuentran en el CIISB que cumplen con el Protocolo • Número de personas capacitadas en gestión del riesgo, así como en supervisión, gestión y control de los OVM • Número de Partes que cuentan con infraestructura, incluidos laboratorios para supervisión, gestión y control
	<p>Adopción de decisiones más transparente y expeditiva</p> <p>Pleno uso de los sistemas de</p>	<p>2.2 Manipulación, transporte, envasado e identificación</p> <p>Desarrollar capacidad para manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los oficiales de aduanas/fronteras pueden aplicar los requisitos del Protocolo relacionados con manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados • El personal está capacitado y equipado para el muestreo, la detección e identificación de OVM 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de oficiales de aduanas y miembros de personal de laboratorios capacitados • Porcentaje de Partes que han establecido laboratorios de detección fiables o cuentan con acceso a estos • Laboratorios nacionales y regionales certificados, con capacidad para detectar OVM • Cantidad de laboratorios certificados en funcionamiento

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
	intercambio de información	<p>2.3 Responsabilidad y compensación</p> <p>Brindar asistencia a las Partes en el Protocolo en sus esfuerzos para establecer y aplicar las normas y procedimientos de responsabilidad y compensación por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha identificado o establecido un mecanismo o proceso institucional para facilitar la aplicación de las normas y procedimientos internacionales de responsabilidad y compensación en el nivel local 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes admisibles que recibieron apoyo para creación de capacidad en la esfera de responsabilidad y compensación relacionada con los organismos vivos modificados • Número de instrumentos administrativos o jurídicos nacionales identificados, enmendados o recientemente sancionados que cumplen con el objetivo de las normas y procedimientos internacionales en la esfera de responsabilidad y reparación
		<p>2.4 Concienciación, educación y participación del público</p> <p>Mejorar la capacidad en el nivel nacional, regional e internacional que facilite los esfuerzos para aumentar la concienciación del público y promover la educación y participación respecto a la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Partes tienen acceso a materiales de orientación y capacitación sobre concienciación, educación y participación del público respecto a la transferencia, la manipulación y la utilización seguras de los OVM • Las Partes cuentan con capacidad para promover y facilitar concienciación, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes que cuentan con mecanismos para asegurar la participación del público en la adopción de decisiones respecto a los OVM a más tardar 6 meses después de la adhesión al Protocolo o la ratificación de este • Porcentaje de Partes que informan al público acerca de las modalidades de participación existentes • Número de Partes que cuentan con sitios Web y archivos con capacidad de búsqueda nacionales, centros de recursos nacionales o secciones en las bibliotecas nacionales existentes dedicados a materiales educativos sobre seguridad de la biotecnología

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
		<p>2.5 Intercambio de información</p> <p>Asegurar que todos los interesados clave identificados, especialmente aquellos de los países en desarrollo y los países con economías en transición, puedan acceder fácilmente al CIISB</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del acceso a la información del CIISB y del intercambio de información a través del CIISB de parte de usuarios de países en desarrollo y países con economías en transición • Puede accederse fácilmente a través del CIISB a los instrumentos para facilitar la aplicación del Protocolo • Los interesados, incluido el público general, pueden acceder fácilmente a la información del CIISB 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de envíos de información al CIISB desde países en desarrollo y países con economías en transición • Cantidad de tráfico de usuarios del CIISB de países en desarrollo y países con economías en transición
		<p>2.6 Educación y capacitación en seguridad de la biotecnología</p> <p>Promover la educación y capacitación de profesionales en seguridad de la biotecnología por medio de una mayor coordinación y colaboración entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de un grupo sostenible de profesionales en seguridad de la biotecnología con pericia diversa en el nivel nacional/internacional • Mejores programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología • Aumento de intercambio de información, materiales de capacitación e intercambio de personal y estudiantes entre instituciones académicas y organizaciones pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones académicas por región que ofrecen cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología • Número de materiales y módulos de capacitación en línea sobre seguridad de la biotecnología disponibles

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
Área focal 3: Extensión y cooperación Ampliar el alcance del Protocolo y promover la cooperación	Aumento del apoyo político para la aplicación del Protocolo Aumento del apoyo de las organizaciones, convenios e iniciativas pertinentes, y colaboración con estos, para la aplicación del Protocolo	3.1 Ratificación del Protocolo Lograr el reconocimiento mundial del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se convierten en Partes en el Protocolo 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que se convierten en Partes en el Protocolo
		3.2 Cooperación Realzar la cooperación y colaboración internacionales en seguridad de la biotecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecen relaciones oficiales con las secretarías de otros convenios y organizaciones • Se invita a la Secretaría del CDB como observador a los Comités MSF y OTC de la OMC 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de relaciones establecidas con otros convenios reflejadas en actividades conjuntas
		3.3 Comunicación y extensión Elevar el perfil del Protocolo	<ul style="list-style-type: none"> • Se realzan los servicios de extensión del Protocolo entre los interesados nacionales e internacionales pertinentes • Todas las Partes han diseñado y aplicado estrategias de educación y comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de programas nacionales de concienciación y extensión sobre seguridad de la biotecnología • Porcentaje de Partes que han establecido estrategias nacionales de comunicación sobre seguridad de la biotecnología a más tardar 3 años después de haber adoptado leyes nacionales sobre seguridad de la biotecnología

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
			<ul style="list-style-type: none"> • Las cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las actividades del Protocolo son cubiertas regularmente por los medios de comunicación tanto locales como internacionales • Aumento de la comprensión de la relación entre el Protocolo y el CDB y otros acuerdos relacionados con la seguridad de la biotecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Partes que han establecido sitios Web nacionales sobre seguridad de la biotecnología, tales nodos del CIISB a los que el público puede acceder incluso para hacer búsquedas • Número de Partes que cuentan con materiales de concienciación y educación sobre seguridad de la biotecnología y el Protocolo disponibles a los que puede acceder le público, considerando inclusive la diversidad de dichos materiales

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
<p>Área focal 4:</p> <p>Cumplimiento y revisión</p> <p>Lograr el cumplimiento del Protocolo y su eficacia</p>	<p>Las Partes cumplen con los requisitos del Protocolo</p>	<p>4.1 Cumplimiento del Protocolo</p> <p>Fortalecer los mecanismos para lograr el cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cada Parte aplica plenamente sus obligaciones y supervisa regularmente la aplicación de sus obligaciones conforme al Protocolo • Mejora de los informes de las Partes, incluso por medio de la presentación de informes nacionales completos y puntuales • Todas las Partes pueden aplicar sus marcos y decisiones reglamentarios • Se asignan recursos financieros suficientes al cumplimiento • El Comité de Cumplimiento puede examinar exhaustivamente el cumplimiento de las obligaciones por las Partes y proponer medidas apropiadas • Se mejora el rol de apoyo del Comité de Cumplimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Partes que han identificado y abordado las cuestiones relacionadas con los incumplimiento • Número de Partes que cuentan con medidas jurídicas, administrativas y otras aprobadas y vigentes para aplicar el Protocolo • Porcentaje de Partes que designaron todos los puntos focales nacionales • Número de Partes que cuentan con un sistema para manejar solicitudes, inclusive para el acuerdo fundamentado previo • Porcentaje que partes que publicaron toda la información obligatoria a través del CIISB • Número de Partes que cuentan con un sistema de supervisión y aplicación de normas • Número de informes nacionales recibidos en cada ciclo de presentación de informes
		<p>4.2 Evaluación y revisión</p> <p>Mejorar la eficacia del Protocolo, incluso por medio procesos de evaluación y revisión regulares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevan a cabo regularmente la evaluación y revisión del Protocolo, incluidos sus procedimientos y anexos • El Protocolo, incluidos sus procedimientos y anexos, se adapta en el caso de que nuevos desarrollos en el campo de la biotecnología moderna planteen 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de informes de evaluación recibidos y de revisiones publicadas • Número de Partes que modifican sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología para ajustarse a las enmiendas al Protocolo adoptadas para abordar nuevos retos

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
			nuevos retos o para adaptarse a los retos que plantea la aplicación	
<p>Área focal 5:</p> <p>Intercambio de información</p> <p>Mejorar la disponibilidad e intercambio de información pertinente</p>	<p>Transparencia en el desarrollo y uso de OVM</p> <p>Mayor cumplimiento de los requisitos nacionales e internacionales</p> <p>Adopción de decisiones fundamentada</p>	<p>5.1 Eficacia del CIISB</p> <p>Aumentar la cantidad y calidad de la información enviada al CIISB y recuperada de este</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce al CIISB como el repositorio de información sobre seguridad de la biotecnología más autorizado • La información enviada al CIISB es precisa, completa y oportuna • Un número mayor de países envían y recuperan información • Los informes de evaluación del riesgo se comparten de manera oportuna por conducto del CIISB • Facilitación del acceso a recursos y experiencias relacionados con la seguridad de la biotecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Relación entre informes sumarios de evaluación del riesgo y número de decisiones sobre OVM • Número de publicaciones que contiene el Centro de Recursos de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CRISB) • Cantidad de tráfico de usuarios al CIISB • Número de referencias al CIISB • Número de países con puntos focales registrados en el CIISB • Número de países/regionales que han publicado leyes y/o reglamentos sobre seguridad de la biotecnología en el CIISB • Número de decisiones sobre acuerdo fundamentado previo/nacionales disponibles a través del CIISB

<i>Objetivo estratégico</i>	<i>Efectos esperados</i>	<i>Objetivos operacionales</i>	<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
	Aumento de la concienciación del público sobre seguridad de la biotecnología	<p>5.2 El CIISB como herramienta de debates y conferencias en línea</p> <p>Establecer al CIISB como una plataforma completamente funcional y eficaz para brindar asistencia a los países en la aplicación del Protocolo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los países están mejor equipados con instrumentos ofrecidos a través del CIISB • Los principios de inclusión, transparencia y equidad del CIISB se aplican sistemáticamente • Se facilitan a través del CIISB las deliberaciones y los procesos de negociación relacionados con el Protocolo • Aumento de la concienciación a cerca del CIISB en diferentes grupos de interesados directos y regiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de debates en línea y conferencias en tiempo real realizados a través de la plataforma del CIISB • Porcentaje de Partes que participan en debates en línea y conferencias en tiempo real en el CIISB • Número de participantes en debates y conferencia en línea, considerando su diversidad y antecedentes • Número de actividades de creación de capacidad destinadas a aumentar la transparencia, inclusión y equidad de participación en el CIISB
		<p>5.3 Intercambio de información por medios diferentes del CIISB</p> <p>Aumentar la comprensión por medio de otros mecanismos de intercambio de información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aumenta el intercambio de información en reuniones regionales, nacionales e internacionales sobre diversidad biológica y seguridad de la biotecnología • Se usan diferentes modalidades y oportunidades para compartir información relacionada con la seguridad de la biotecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos organizados en relación con la seguridad de la biotecnología • Número de publicaciones sobre seguridad de la biotecnología que se comparten

Anexo II

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA HASTA 2020

1. *Temas permanentes:*

- a) Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros;
- b) Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo;
- c) Programa de trabajo y presupuesto para la Secretaría en lo que atañe a los costos de los servicios de Secretaría distintivos para el Protocolo;
- d) Informe del Comité de Cumplimiento y consideración de las recomendaciones de este;
- e) Cooperación con otras organizaciones (objetivo operacional (OP) 3.2).

2. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo puede considerar, entre otros, los siguientes temas:

2.1 *En su sexta reunión:*

a) Supervisión y evaluación (Artículo 33; decisión BS-I/9, párrafo 5)

Considerar los segundos informes nacionales con miras a evaluar la aplicación de las obligaciones conforme al Protocolo por las Partes.

b) Evaluación y revisión (Artículo 35, OP 4.2)

Considerar el informe de la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo, incluida una evaluación de sus procedimientos y anexos.

c) Creación de capacidad/Lista de expertos (decisiones BS-III/3, párrafo 6, 13, 15 y 17), y BS-IV/4, párrafo 10 y OP 2.1)

Considerar la evaluación experta independiente de la eficacia y los resultados de las iniciativas de creación de capacidad; evaluar el desempeño de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología y el mecanismo de coordinación.

d) Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18.2 b) y 2 c); decisión BS-IV/8, párrafo 2; BS-III/10 párrafo 7 y OP 1.4)

Revisar y evaluar la aplicación de los requisitos del Protocolo sobre identificación y documentación de organismos vivos modificados.

e) Consideraciones socioeconómicas (decisión BS-IV/16, párrafo 5 y OP 1.6)

Examinar las consideraciones socioeconómicas que se pueden tomar en cuenta al adoptar decisiones sobre importación de organismos vivos modificados.

- f) Mecanismos de asesoramiento científico y técnico (órganos subsidiarios) – (decisión BS-IV/13, párrafo 2, y OP 1.3)

Considerar la necesidad de establecer un órgano subsidiario de asesoramiento científico y técnico de composición abierta en el marco del Protocolo.

- g) Concienciación, educación y participación del público (decisión BS-IV/17, párrafo 8, y OP 2.6 y OP 3.3)

Revisar la aplicación de la estrategia de extensión con miras a aumentar la capacidad a nivel nacional, regional e internacional, de manera de facilitar los esfuerzos para aumentar la concienciación del público y promover la educación y participación en cuanto a la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados y elevar el perfil del Protocolo.

- h) Requisitos de notificación (Artículo 8, Decisión BS-IV/18, párrafo 2)

Revisar la aplicación nacional de los requisitos de notificación de los organismos vivos modificados.

- i) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (OP 1.1)

Revisar la capacitación y el desarrollo y apoyar la aplicación de instrumentos de base científica sobre enfoques comunes respecto a la evaluación del riesgo y gestión del riesgo para las Partes, haciendo especial referencia a las estrategias de gestión del riesgo.

- j) Responsabilidad y compensación (OP 1.5 y OP 2.5)

Considerar la situación de la firma, ratificación o adhesión del Protocolo Suplementario sobre responsabilidad y compensación al Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.

2.2 *En su séptima reunión:*

- a) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (OP 1.1 y OP 2.3) e identificación de OVM o rasgos que puedan tener efectos adversos (Artículo 16.5 y OP 1.2)

Considerar las modalidades de cooperación y orientación para la identificación de OVM o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta también los riesgos para la salud humana.

- b) Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18.2 a), OP 1.4, OP 2.4)

Revisar los esfuerzos de creación de capacidad para facilitar la aplicación de los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados

- c) Uso confinado de organismos vivos modificados (Artículo 6.2; OP 1.7)

Considerar el desarrollo de instrumentos y orientación que faciliten la aplicación de las disposiciones sobre uso confinado de OVM.

- d) Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (Artículo 17; OP 1.7)

Considerar el desarrollo de instrumentos y orientación que faciliten la respuesta ante los movimientos transfronterizos involuntarios y las medidas de emergencia.

- e) Creación de la capacidad (OP 2.1, 2.2 y 2.8)

Revisar los aspectos generales de creación de capacidad de los marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, incluidos los procedimientos y el mecanismo de adopción de decisiones y sus aspectos relacionados con la concienciación y participación del público.

- f) Intercambio de información y el CIISB (OP 2.7, OP 5.1)

Revisar el funcionamiento general del CIISB, incluido el acceso a la información y la recuperación de esta por los usuarios.

- g) Responsabilidad y compensación

Considerar la situación de aplicación del Protocolo Suplementario

2.3 *En su octava reunión*

- a) Derechos y obligaciones de los Estados de tránsito (Artículo 6.1; OP 1.7)

Revisar la situación de aplicación de las disposiciones del Protocolo o de toda decisión de las Partes relacionadas con el tránsito de los organismos vivos modificados.

- c) Evaluación y revisión (Artículo 35, OP 4.2)

Evaluar la eficacia del Protocolo, incluso por medio de procesos de evaluación y revisión regulares en conjunto con la revisión de mitad de período del Plan Estratégico.

- d) Supervisión y evaluación (Artículo 33; decisión BS-I/9, párrafo 5)

Revisar el proceso de supervisión y presentación de informes como un elemento principal del proceso de evaluación y revisión.

- e) Responsabilidad y compensación (OP 2.5)

Revisar la necesidad de orientación o asistencia a las Partes en sus esfuerzos para establecer y aplicar el Protocolo Suplementario y/o normas y procedimientos nacionales sobre responsabilidad y compensación relacionados con los organismos vivos modificados.

2.4 *En su novena reunión:*

- a) Cumplimiento (OP 4.1)

Revisar los mecanismos para lograr el cumplimiento y considerar los progresos y la eficacia del rol de apoyo del Comité de Cumplimiento con miras a fortalecer los mecanismos que aumentan el cumplimiento del Protocolo.

b) Responsabilidad y compensación (OP 2.5)

Revisar la situación de aplicación del Protocolo Suplementario.

2.5 *En su décima reunión:*

a) Revisión del programa de trabajo plurianual (sexta a décima reuniones)

Llevar a cabo una revisión de su programa de trabajo plurianual y actualizarlo, según proceda, en conjunto con la revisión del Plan Estratégico.

b) Revisión del Plan Estratégico del Protocolo

Considerar llevar a cabo un examen a fondo de la medida en que se han alcanzado los objetivos estratégicos del plan estratégico, tomando en cuenta, en particular, todos los progresos o impedimentos observados durante el período de vigencia del plan en las siguientes áreas focales:

- i) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- ii) Creación de capacidad
- iii) Intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología
- v) Concienciación, educación y participación del público;
- vi) Supervisión y presentación de informes y cumplimiento;
- vii) Evaluación y revisión.
